



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

Nº 023 -2008-C/ CPP

San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2008.

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 210-2008-C/ CPP que aprueba los Dictámenes Nº 070, 075, 083, 088, 096, 101, 102, 107 y 113-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, los administrados que a continuación se detallan, solicitan se les exonere del pago por concepto de alquiler del Teatro Municipal, para la realización de diferentes actividades:

1. Reg. Nº 18627 – Abog. Elvis Guidino Valderrama, Director Adjunto Escuela Profesional Derecho Filial Piura, solicita el Teatro Municipal para la realización de la II Convención Internacional de Derecho denominado "Las Nuevas Tendencias del Derecho en el Siglo XXI", los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2008.
2. Carta Nº 171-2008-E.M.D.F.A.S.D – Karina Arreátegui Salazar, Directora de la Escuela de Música y Danzas Folklórica Arena – Sol y Danza, solicita el Teatro Municipal para la presentación del III Festival Latinoamericano de Danzas, el día 28 de junio de 2008.
3. Reg. Nº 20919 – María Palomino Purizaga, Sub Directora de la Institución Educativa Sócrates, solicita el Teatro Municipal, para la presentación de seis obra literaria, el día 26 de junio de 2008.
4. Reg. Nº 189915 – Abog. Valentín Solo Llerena, Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita el teatro Municipal, para la presentación del Concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal de Piura, el día 27 de junio de 2008.
5. Reg. Nº 19348 – Rodean Souza Reátegui, Vice Rector Adjunto de la Universidad Alas Peruanas – Filial Piura, solicita el Teatro Municipal para la realización del I Festival Universitario de Danza Folklórica 2008, realizado el 04 de julio de 2008.

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, precisa que el costo por Alquiler del Teatro Municipal, es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 490.00), conforme lo establece el Texto Único Ordenado de Tasas Vigente;

Que, por otro lado la Sra. Cecilia Ahumada Pedrera, representante de Eventos y Proyectos de la Asociación Civil D Cada Ciudadano Filial Piura, a través de la Solicitud de Registro Nº 015980, solicita se le exonere del pago por concepto de Alquiler de Auditorio de la Biblioteca Municipal para la realización del evento "Gobiernos Electrónicos" y el Seminario Taller "La Educación en la era Digital, los días 30 y 31 de mayo de 2008.

Que, la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, precisa que el costo por Alquiler del Auditorio por hora es de CINCUENTA Y 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.75) conforme lo establece el Texto Único Ordenado de Tasas;

Que, asimismo los administrados que se indican a continuación, solicitan se les exonere del pago por concepto de instalación de banderolas, para promocionar diferentes actividades:

1. Reg. 16504 – R.P. José Guillermo Uhen, Párroco de Parroquia Santísimo Sacramento, para promocionar la realización de la XII Misión Bíblica Católica, del 08 al 19 de junio de 2008.
2. Reg. 21923 – RP Gilmer Peña Escalante, Director de la Oficina Diocesana de Educación Católica ODEC, Campaña alusiva a la XII Semana Teológica denominada Discipulos y Misioneros de Jesucristo para nuestro Pueblos en el Tengan Vida", del 30 de julio al 02 de agosto de 2008.



Que, la División de Licencias de la Oficina de Planificación Urbano y Rural, mediante los Informe N° 404 y 455-2008-DLyCU-OPUyR/MPP, establece que el derecho por publicidad temporal por banderolas es de DIECISIETE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 17.50) diarios;

Que, por otro lado el señor Roque Machado Izala, Supervisor de los Misioneros Redentoristas, a través de la Solicitud de Registro N° 22775, solicitan se les exonere del pago por concepto de autorización para eventos de Espectáculos Públicos (No culturales ni Deportivos) para la realización de una kermes, el día 27 de junio de 2008;

Que, la División de Licencias de la Gerencia de Servicios Comerciales, a través del Informe N° 0148-2008-DL-GSC/MPP, indica que el derecho por espectáculos locales que debe cancelar el Club de Leones, es del 5% de la U.I.T.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar cada solicitud, señala que de conformidad con el Numeral 8) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le corresponde al Pleno del Concejo decidir la procedencia o no de la exoneración previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través de los Dictámenes del Visto se ha pronunciado por cada una de la exoneraciones solicitadas;

Que, sometidos los Dictámenes N°s. 070, 075, 083, 089, 096, 101, 102, 107 y 113-2008-CEYAMPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de setiembre de 2008, merecieron su aprobación, por lo que uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO - En vía de regularización, exonerar del pago de la Tasa de derecho a cancelar a los siguientes administrados, conforme se detalla a continuación:

POR ALQUILER DEL TEATRO MUNICIPAL ADMINISTRADO

	<u>EXONERACIÓN</u>	<u>DEBE CANCELAR</u>	<u>FOR LOS DIAS</u>
- Abog. Elvis Guidino Valderrama, Director Adjunto Escuela Profesional Derecho Filial Piura	50%	S/. 735.00	11,12 y13/09/08.
Karina Arreátegui Salazar, Directora de la Escuela de Música y Danzas Folklórica Arena – Sol y Danza	100%	--	28/06/08.
Maria Palomino Purizaga, Sub Directora de la Institución Educativa Sócrates	50%	S/. 245.00	26/06/08.
Abog. Valentin Soto Llerena, Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Piura	100%	--	27/06/08.
Rodman Souza Reátegui Ph D, Vicerrector Adjunto de la Universidad Alas Peruanas Filial Piura.	50 %	S/. 245.00	04/07/08.

POR ALQUILER DE AUDITORIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ADMINISTRADO

	<u>EXONERACIÓN</u>	<u>DEBE CANCELAR</u>	<u>OBRA</u>
Karina Arreátegui Salazar Directora de la Escuela de Música y Danzas Folklórica Arena – Sol y Danzas	100 %	--	30 y 31/05/2008.



Handwritten signature.



POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (No culturales ni Deportivos)

<u>ADMINISTRADO</u>	<u>EXONERACIÓN</u>	<u>DEBE CANCELAR</u>	<u>POR LOS DIAS</u>
-Sr. Roque Machado Izaña, Supervisor de los Misioneros Redentoristas.	50%	S/ 87.50	22/07/08.


POR INSTALACIÓN DE BANDEROLAS

<u>ADMINISTRADO</u>	<u>EXONERACIÓN</u>	<u>DEBE CANCELAR</u>	<u>POR LOS DIAS</u>
R.P. José Guillermo Uhen, Párroco de Parroquia Santísimo Sacramento.	50%	S/ 210.00	del 08 al 18/06/08.
RP. Gilmer Peña Escalante, Director de la Oficina Diocesana de Educación Católica ODEC.	50%	S/ 1.137.50	del 08/07 al 02/08/08.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Oficina de Educación, Cultura y Deportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Servicio de Administración Tributaria de Piura y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

